=== EDICTO ===

Yo, **SANTIAGO BOTAS RAMOS**, Notario del Ilustre Colegio de Galicia con residencia en **As Pontes de García Rodríguez (A Coruña)**, **HAGO CONSTAR**:

Que en esta Notaría a mi cargo se está tramitando **ACTA DE NOTORIEDAD PARA LA INMATRICULACIÓN DE FINCAS**, autorizada en As Pontes de García Rodríguez por mi, Notario autorizante, el **día veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis** con el número 1.012 de protocolo, a instancia de Doña Marían Seco Paz, que manifiesta ser dueña con carácter privativo de la finca que se describe a continuación, por herencia de sus padres Don José Seco Caaveiro y Doña Alicia Paz Uceira:

En el término municipal de **As Pontes de García Rodríguez (A Coruña) en la parroquia de Ribadeume:**

- URBANA.- CASA señalada con el **número 2 del LUGAR DE O CAMPO**, de planta baja, planta alta y bajo cubierta, de una superficie total construida de ciento noventa y cinco metros cuadrados (195 m²), de los que corresponden setenta y siete metros cuadrados (77 m²) a cada una de las plantas baja y alta (ambas a vivienda) y cuarenta y un metros cuadrados (41 m²) al bajo cubierta (a almacén), con un almacén anexo de planta baja, con una superficie total construida de ciento treinta y ocho metros cuadrados (138 m²). La superficie total ocupada por la edificación es de doscientos quince metros cuadrados (215 m²), y la total construida es de trescientos treinta y tres metros cuadrados (333 m²). Y terreno unido, formando el conjunto una sola finca, señalada como la **FINCA NÚMERO 443-1** del Plano General de la **Zona de Concentración Parcelaria de Ribadeume**, al sitio de **PRADO GRANDE**, de dos mil ciento cuarenta y siete metros cuadrados (2.147 m²), siendo indivisible conforme a la legislación vigente, de los que corresponden a la edificación las superficies antes citadas. Linda: Norte, Olegario Corral Pico y otra (444) y Domingo Antonio Pico Blanco (445); Sur, camino y Alicia Paz Uceira (442); Este, camino y Alicia Paz Uceira (442), y Oeste, finca del mismo propietario (443-2).

REFERENCIA CATASTRAL.- : 9085010NJ8098S0001EX.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pontedeume, tomo 607, libro 46, folio 47, finca 7352. **La edificación declarada no consta inscrita ni la parte del suelo sobre la que se encontraba la casa que no resultó reemplazada por la finca de concentración parcelaria**.

TITULO.- Le pertenece a Doña Marina Seco Paz por herencia de sus padres, Don José Seco Caaveiro y Doña Alicia Paz Uceira, según escritura autorizada por el Notario de Vilalba, Don Jesús Basanta Barro, con fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, número 226 de protocolo, rectificada por otra posterior autorizada por el Notario de Pontedeume, Don Alvar Quintanilla López-Tafall, con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, número 2539 de protocolo, donde además se declaró la edificación descrita.

El acta tiene por objeto acreditar la notoriedad de que Don José Seco Caaveiro y Doña Alicia Paz Uceira eran tenidos por dueños de la finca y su construcción desde más de un año antes de su fallecimiento.

Durante el plazo de veinte días naturales a contar desde la exposición

del presente edicto en el tablón de anuncios del Concello de As Pontes de García Rodríguez, podrán los interesados comparecer en esta Notaría, sita en As Pontes de García Rodríguez (A Coruña), Avenida de Galicia, 43-Bajo, 15.320, en horario de despacho, para oponerse a la tramitación de la citada acta o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Santiago Botas

NOTARÍA DE SANTIAGO BOTAS RAMOS · AS PONTES (A CORUÑA) · NIHIL PRIUS FIDE · PROTOCOLO

En As Pontes, a tres de noviembre de dos mil veintiséis.